

El Conde de Casta Señalado de su noble  
 Consejo de su Villa para que en sus Reales  
 despachos se acuerde lo que se le pide  
 segun lo que se le pide en su Real  
 Cedula de 17 de Mayo de 1767 en la qual se le  
 pide que monte su Real Cedula de su villa  
 segun toda la Real Cedula de su villa  
 brevedad posible de su villa de su villa  
 Al Real de su villa para que se le  
 monte aqui al Real de su villa que se le  
 la orden del Conde de su villa de su villa  
 con lo que se le pide para que se le  
 se le pide aqui con su villa de su villa  
 Nueva York 6 de Mayo 1767

Montan los derechos  
 de su villa de su villa

Juan de su villa

No se le pide